

DECRETO No. 51 DEL 2018 16 FEB. 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que al Doctor OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS, Director Financiero, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución No. 002256 del 15 de diciembre de 2017, se le reconoció un período de vacaciones del 02 al 23 enero de 2018.

Que mediante Resolución No. 002269 del 26 de diciembre de 2017, se le reprogramó el disfrute de las vacaciones reconocidas en la Resolución No. 002256 del 15 de diciembre de 2017, a partir del 19 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Dirección Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor ALFONSO CAROL BARBOZA LAMBRAÑO, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 09, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Dirección Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 20156000021971, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las vacaciones.

Que en el presupuesto del Departamento de Bolívar existen los rubros de salarios y vacaciones asignados, y que las vacaciones concedidas a los empleados del departamento son imputadas al rubro de vacaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09, desempeñado por el Doctor ALFONSO CAROL BARBOZA LAMBRAÑO, es inferior a la asignación salarial del empleo Director Financiero, Código 009, Grado 02, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior.

DECRETA

51

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 19 de febrero al 15 de marzo del 2018, a Doctor ALFONSO CAROL BARBOZA LAMBRANO, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 09, de las funciones del Despacho de la Dirección Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

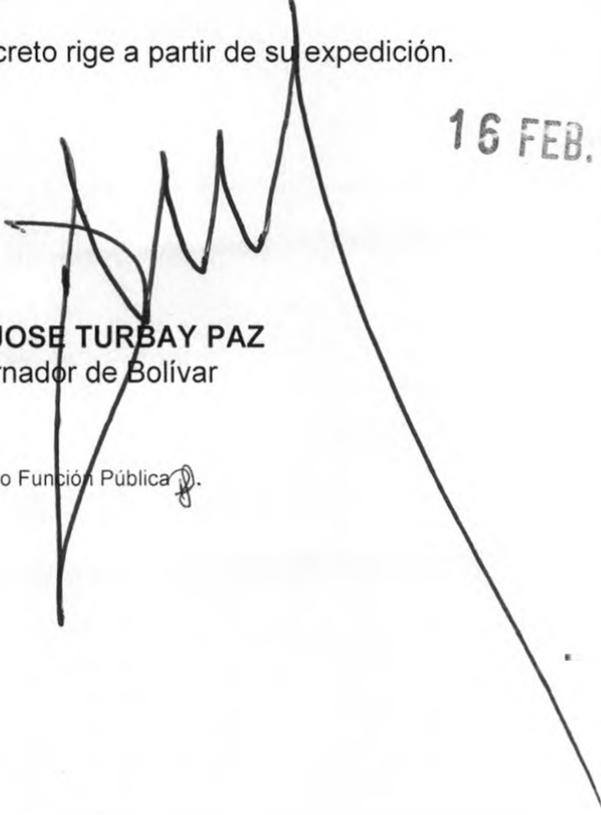
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

16 FEB. 2018

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública 